

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 15 de marzo de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/2/2023** y **acreditó** la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género atribuida a una ciudadana por la difusión en *Facebook*, *YouTube* y *Twitter*, de publicaciones y expresiones con contenido que constituye violencia política en razón de género en contra de una mujer y servidora pública.

Lo anterior, se resolvió así, porque las publicaciones y expresiones denunciadas sí constituyen una afectación a los derechos político-electorales de la actora en su calidad de mujer y servidora pública, en un contexto de violencia política en razón de género, dado que no se trata de una crítica, discurso o expresión encaminados a contribuir en el debate, pues no se le cuestiona sobre su quehacer como servidora pública, sino que las expresiones denunciadas pretenden demeritar a la denunciante en sus capacidades como mujer y servidora pública, a través de un ofensivo, lo cual es una limitante al ejercicio a la libertad de expresión.

Ello, en virtud de que se colocó a la quejosa en una posición vulnerable, atendiendo al contexto en el que se encuentran las mujeres que se desarrollan en el ámbito político en este país, dado que se trata de conductas agresivas que, disfrazadas de opiniones, pretenden ridiculizar a la víctima, situación que constituye la actualización del elemento de la violencia simbólica.

En consecuencia, se impuso a la denunciada una sanción consistente en una amonestación pública y se le ordenó emitir una disculpa pública.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web